



ENR/mvd/jjrrh

## EDICTO

La Diputada Delegada del Área de Función Pública, mediante Decreto de fecha 26 de noviembre de 2019, ha resuelto lo siguiente:

"Por el Área de Función Pública se ha formulado con fecha 26 de noviembre de 2019 propuesta de resolución relativa a la finalización del proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, por el sistema de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante resolución de 8 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 219, de 15 de noviembre de 2019, se dispuso el nombramiento como personal funcionario de carrera de nuevo ingreso de la Diputación Provincial de Cádiz de la persona seleccionada en las pruebas celebradas por el turno libre para ocupar la plaza vacante en la plantilla de personal de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, perteneciente a la escala Administración Especial, subescala Técnica Media, incluida en el Grupo de clasificación "A", Subgrupo "A2".

Segundo.- En la base Décima de las específicas reguladoras del citado proceso selectivo, relativa a la Bolsa de Trabajo, se establece que *"Del resultado del presente proceso selectivo se confeccionará una Bolsa de Trabajo, formada por las personas aspirantes que hubieran superado todas o algunas de las pruebas selectivas y no hubieran obtenido plaza, según el orden de la calificación definitiva, y para el desempeño de las funciones correspondientes a las plazas convocadas.*

*La vigencia y regulación de los criterios de funcionamiento de dicha bolsa de trabajo serán los establecidos en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz. Dicho reglamento fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 152, de 10 de agosto de 2009. Posteriormente fue modificado por el Pleno y publicado en el BOP de Cádiz 74, de 21 de abril de 2015. No habiéndose producido alegaciones, el texto modificado se publica en el BOP de Cádiz 202, de 21 de octubre de 2015.*

*La nueva bolsa de trabajo resultante de este proceso selectivo anulará la existente, denominada 'Baremo Ingeniero/a Técnico/a Industrial', en vigor desde el 19/10/2007."*

Tercero.- La bolsa de trabajo denominada "Baremo Ingeniero/a Técnico/a Industrial", en vigor desde el 19 de octubre de 2007, resultó aprobada mediante resolución de fecha 24 de abril de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 87, de 8 de mayo de 2007.

Cuarto.- Conforme a lo dispuesto en la base Décima de las específicas, así como en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación procede que por el Área de Función Pública se anule la bolsa de trabajo denominada "Baremo Ingeniero/a Técnico/a Industrial", actualmente en vigor, y su

Código Seguro De Verificación:	YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/11/2019 14:57:50
Observaciones	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/11/2019 14:01:01
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==</a>		





sustitución por la resultante del proceso convocado para la selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz, en su apartado Primero, establece que *"Son Bolsas de Trabajo aquellas relaciones de personas candidatas a ser contratadas por la Diputación Provincial de Cádiz, que hayan sido elaboradas con sujeción a algunos de los sistemas recogidos en el Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación."*

Asimismo, el apartado Décimo del citado reglamento, relativo a la vigencia de las bolsas de trabajo establece que *"Las Bolsas de Trabajo permanecerán en vigor hasta que formalmente así se indique en una convocatoria posterior."*

Segundo.- El Reglamento de Funcionamiento de la Unidad de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz establece en su punto Sexto que *"Tendrán la condición de Bolsa de Trabajo las relaciones de aquellos candidatos de una oferta de empleo público que, no habiendo alcanzado plaza, hayan aprobado alguno de los ejercicios de las pruebas convocadas siempre que, para ello, se cumplan los demás requisitos exigidos en este Reglamento."*

Tercero.- Por otra parte, el apartado Séptimo del citado reglamento prevé la posibilidad de constituir Bolsas de Trabajo derivadas de la tramitación de procedimientos de selección de oferta de empleo público, así como el procedimiento a seguir para su aprobación, estableciéndose como exigencia general haber aprobado, al menos una prueba de la convocatoria de que se trate, quedando excluidas las personas que hayan sido propuestas por el órgano de selección para su nombramiento en propiedad.

Cuarto.- En el mismo reglamento se establece que quienes aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y presenten acreditación documental original del órgano administrativo correspondiente de que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige, serán incluidas en una relación separada dentro de la Bolsa. Se les reservará un 7% de los contratos que se realicen, siendo siempre a favor de estas personas el primer llamamiento para contratar. La reserva del 7%, se realizará de acuerdo con la siguiente distribución: el 5% para ser cubiertas por personas con discapacidad física, psíquica o sensorial y el 2% restante para persona que acrediten discapacidad intelectual. No obstante dichas personas permanecerán incluidas en el listado general de la Bolsa para un correcto orden de llamada.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, vengo en disponer lo siguiente:

**PRIMERO:** Anular y dejar sin efecto la bolsa de trabajo denominada *"Baremo Ingeniero/a Técnico/a Industrial"*, aprobada mediante resolución de 24 de abril de 2007, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 87, de 8 de mayo de 2007.

**SEGUNDO:** Aprobar la composición de la bolsa de trabajo resultante del proceso

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/11/2019 14:57:50
<b>Observaciones</b>	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/11/2019 14:01:01
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==</a>		



convocado para la selección de una plaza de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, mediante el sistema de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017, bajo la denominación "Bolsa de trabajo de Ingeniero/a Técnico/a Industrial", conforme a lo establecido en el Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo y de Funcionamiento de la Unidad de Contratación.

TERCERO: La citada bolsa de trabajo estará integrada por las personas que se relacionan en el documento Anexo y en el orden que se establece, sin perjuicio del llamamiento que se pueda efectuar desde el Área de Función Pública para contratar a las personas que aleguen una minusvalía igual o superior al 33 % y hayan acreditado que la misma no impide el normal desarrollo de la actividad que se exige.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, surtiendo sus efectos correspondientes desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial indicado.

#### ANEXO

#### **BOLSA DE TRABAJO DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL**

ORDEN	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	EJ. 1	EJ. 2	EJ. 3	TOTAL
1	MARQUEZ	DOMINGUEZ	FRANCISCO	7.35	6.61	5.55	19.51
2	SANCHEZ	PATON	PABLO JOSE	5.77	8.08	5.09	18.94
3	GARCIA	NUÑEZ	LAURA	5.01	5.51	7.84	18.36
4	GARCIA	GARCIA	FRANCISCO JAVIER	5.85	5.97	5.46	17.28
5	HERRERA	PEREZ	JUAN	5.34	5.78	6.13	17.25
6	PLAZA	CABANES	IVAN	7.51	5.00	--	12.51
7	GARCIA	HIRALDO	JOSE MANUEL	6.00	--	--	6.00
8	PRIETO	REINA	NICOLAS	5.25	--	--	5.25

"

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La Diputada Delegada del Área de Función Pública

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Encarnación Niño Rico	Firmado	27/11/2019 14:57:50
<b>Observaciones</b>	Mariano Viera Domínguez - Director del Área de Función Pública	Firmado	27/11/2019 14:01:01
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/YpvW+YJzglCxXdK0mfdH7w==</a>	<b>Página</b>	3/3

